

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algar de Palància

2025/03244 Anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància sobre la modificación de la retribución parcial de Alcaldía.

ANUNCIO

Visto el anuncio del Ayuntamiento de Algar de Palància Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 206 de fecha 24/10/2024 en el que se da publicidad al acuerdo plenario de fecha 28/6/2023 relativo a la retribución por dedicación parcial de Alcaldía al 50 %, ascendiendo las retribuciones brutas anuales a 16.100 € sumando los gastos de seguridad social y actualizaciones para el resto de empleados públicos en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

Visto el acuerdo plenario de modificación de la determinación y retribución parcial al 50 % de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 2025.

Mediante el presente se da cumplimiento a la obligación de publicidad del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente texto íntegro:

Acuerdo:

Primero. Modificar el acuerdo plenario sexto de fecha 28/6/2023. Y determinar el número de 1 los lugares reservados a cargos electos que ejercerán sus responsabilidades con régimen de dedicación parcial al 50 %.

Segundo. Determinar, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto de la Entidad, la cuantía de las retribuciones ascenderá a 21.626,50 euros brutos anuales que corresponderá a la Alcaldía. Con efectos desde el 1 de marzo de 2025.

Tercero. Las mencionadas retribuciones se percibirán en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias. Se hace extensivo a este cargo retribuido las previsiones establecidas para el colectivo de empleados públicos de la Corporación en cuanto a retribuciones en caso de IT y, del mismo modo, serán de aplicación las variaciones (aumento/disminución) que en porcentaje se aplique para el resto de empleados al servicio de la Administración.

Cuarto. La dedicación establecida en el punto anterior se corresponde con una dedicación semanal de 19 horas, indistintamente de que los días sean laborables o festivos.

Quinto. Proceder a su alta en el régimen general de la Seguridad Social, teniendo que asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.



Sexto. Facultar a la Alcaldía para que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Algar de Palància, 20 de marzo de 2025.—El alcalde, Amable Mondragón Salt.

